

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 10 de Noviembre de 1871.

Se lee el acta anterior, y es aprobada.

Vista la instancia de D. Damian Orga y Francisca Vilalta; de Picamòixons solicitando se obligue á Juan Pujol á desviar las aguas sucias provinientes de un algabe del molino aceitero de su propiedad que discurren por la cuneta del camino de Valls á la via férrea; se acuerda que deben conducirse por conducto cerrado ateniéndose á su construccion á lo prevenido en el Reglamento de policia y conservacion de carreteras.

Vista la consulta dirigida por el Alcalde de Altafulla, sobre dotacion del Secretario del Ayuntamiento, se acuerda contestar al Ayuntamiento que este debe atenerse á lo acordado por la Comision en 23 de Octubre último.

Vistas las reclamaciones producidas por D. Antonio Tiñena, solicitando que por el Ayuntamiento de Horta se le abonen 1.965 reales 76 céntimos que le adeuda por su haber de Secretario y se le reintegre de la suma de 10.010 reales que depositó en un momento de inseguridad personal; se acuerda de conformidad con lo solicitado sin perjuicio del resultado que arroje despues la finiquitacion de dichas cuentas.

Se desestima el recurso interpuesto por D.^a Magdalena Bonet contra el reparto vecinal de Argentera.

Se acuerda el reingreso de la espósa Joaquina Josefa, núm. 1.137, en la casa de Beneficencia de esta capital y conceder el ingreso en la misma á los dos hijos de Teresa Esplugas viuda de Llausá y vecina de Reus; á Buenaventura Cavallé pobre imposibilitado, vecino de dicha ciudad; á los consortes Juan Colomé y Maria Monllau, de Tortosa, el prohijamiento de la espósa Maria de la Cinia Ramos, núm. 455 de aquel establecimiento, y á los consortes Benito Al-

tadill y Primitiva Ventura de la misma vecindad, una pension para lactar á una de sus hijas.

Pasa á informe del Arquitecto provincial el espediente de Manuel Torredemer de Vilarrodona, solicitando la revocacion del acuerdo del Ayuntamiento impidiéndole edificar en terreno de su propiedad.

Oficiese al Sr. Gobernador se sirva disponer el puntual y exacto cumplimiento de la resolucion tomada en 30 de Agosto último para que el Alcalde de Canonja convoque al Ayuntamiento á fin de deliberar sobre nombramientos de Secretario y Depositario.

Prevéngase á los Ayuntamientos de Ginestar y Rasquera reparen el camino que una entreambas poblaciones y remitan los documentos que acrediten la inversion dada á la subvencion de 5.000 rs. entregados con este objeto á los mismos.

A los Alcaldes y Depositarios de Cornudella años 1863 á 66 inclusives que devuelvan dentro tercero dia las cuentas de dichos años y que se les entregaron para solventar los reparos ofrecidos.

Al Alcalde y Depositario del primer trimestre de 1868 á 69 en Pradell que presenten las cuentas de su administracion.

Remítase de nuevo al Alcalde de Ginestar el pliego de reparos que ofrecieron las cuentas de 1868 á 69 para que lo entregue á los cuentadantes y lo devuelvan dentro ocho dias.

Que debe suspenderse todo procedimiento contra el Alcalde y Depositario de Ulldecona en el primer trimestre de 1868 á 69 remitiéndose á la Diputacion la cuenta general de aquel año para dictar el fallo que corresponda.

No ha lugar á admitir á D. José Esteve el cargo de Alcalde de la Riba.

Habiendo ofrecido un resultado negativo la subasta de acopios para el firme de los kilómetros 211, 212 y 213 de la carretera de Castellon á esta capital remítase el expediente á la Direccion de caminos para que informe si conviene

modificar los pliegos de condiciones ó lo que proceda.

Acuerda que no ha lugar á aprobar las cuentas del gasto ocurrido en el puente de barcas en Tortosa y remítanse para su revision á la seccion correspondiente.

Tampoco ha lugar á conceder la próroga que solicita el Alcalde de Fatarella para cubrir sus débitos por contingente provincial y recomiéndese al Sr. Gobernador su instancia para que se le auxilie con fuerza publica para proceder al cobro del reparto.

Reclamaciones de la 2.^a reserva.

El quinto núm. 12, por el cupo de Montroig, es declarado exento del servicio.

El 19, soldado, lo mismo que el 2, de Castellvell é igual declaracion recae en el núm. 8, de Secuita: con lo cual se levanta la sesion á las doce menos cuarto.

Tarragona 11 de Noviembre de 1871.
—Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la comision provincial el dia 11 de Noviembre de 1871.

Se lee y aprueba el acta anterior.

Expídase la certificacion que solicita José Porqueras expresiva de existir en Secretaria la licencia del sustituto José Monté.

Procedase á la impresion de los Reglamentos aprobados por la Diputacion para el gobierno de la Casa de beneficencia y régimen interior de las oficinas.

Son aprobadas las indemnizaciones devengadas por los empleados de caminos durante el mes de Octubre último.

Se señala el dia 20 del actual para la vista del expediente instruido contra D. Baudilio Ribot en averiguacion de faltas que le imputaron varios contratistas de obras públicas.

Prevéngase al Ayuntamiento de Canonja incluya en su presupuesto 40 pesetas que le reclama Mariano Boté por

el alquiler de una casa para escuela pública de niños.

Reclámase al Alcalde de Botarell nuevos datos sobre la queja que produce contra Juan Gil por haber cerrado un paso de aguas, y al Sr. Gobernador los antecedentes que sobre este particular obren en las oficinas de su cargo.

Sé aprueba la proposicion del contratista del camino vecinal de Santa Barbara á la Cenia aceptando el cobro de un libramiento de 13.988 pesetas 35 céntimos en billetes del Tesoro y en metálico 2.500 pesetas y se dispone el pago.

Se resuelve una insidencia de quintas y varias reclamaciones de la 2.^a reserva y no habiendo mas asuntos pendientes se levanta la sesion á las once y media.

Tarragona 13 de Noviembre de 1871.
—Tomás Larráz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2728.

ADMINISTRACION ECONOMICA.
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Propiedades.—Negociado 2.^o

CIRCULAR.

Observando esta Administracion que la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia no han remitido las respectivas certificaciones del producto del 20 por 100 de propios, correspondientes al primer trimestre del año económico actual, ha acordado llamar la atencion de los Sres. Alcaldes, previniéndoles que para no entorpecer la buena contabilidad de esta oficina, llenen este servicio, aunque resulte negativo, en el termino improrrogable de ocho dias.

Tarragona 14 de Noviembre de 1871.
—Claudio Herrero.

Continuacion de la relacion individual de los deudores al Estado por plazos vencidos de compras y retenciones, rentas de fincas y réditos de censos hasta el dia 30 del mes de Setiembre último, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 13 del actual inserta en la Gaceta de 17 del mismo, y de otras disposiciones del referido Centro.

DÉBITOS POR CENSOS.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Libro y folio de la cuenta.	Clase de la finca ó censo.	Procedencia.	Fecha del vencimiento.	Importe Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Juan Bargalló Aguiló.	Almester.	Cuenta corriente.	Censo.	Pbros. de Tarragona.	15 de Mayo.	873.89	
D. Teresa Bargalló viuda.	Idem.	Idem.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarrag.	18 de Abril.	345.01	
La misma.	Idem.	Idem.	Idem.	Pbros. de Montroig.	Octubre.	33.06	
D. Juan Bonet y Debat.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Enoro.	10.00	
D. Maria Bargalló.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Marzo.	10.06	
D. Gabriel Bajos y Boga.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3.20	
» José Borrás y Pujades.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8.00	
» Vicente Borrás y Pujades.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	16 de Mayo.	4.79	
D. Maria Ciurel.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Robrovo.	35.04	
D. Pedro Castellvi y Escoda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	4.71	
» Sebastian Escote y Martí.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	135.38	
» José Escoda y Gassó.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	72.00	
» Miguel Foncuberta.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	64.00	
D. Maria Margalef, viuda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	120.00	
D. Rafael Fortuny y Solé.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	19.18	
Miguel Foncuberta y Vall.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	25.62	
Herederos de Pedro Freixas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	113.86	
Cirilo Forés y Pujades.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	128.00	
» José Fons y Pallagá.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	23.66	
» José Grau y Blanch.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	40.00	
» José Grifoll y Pujol.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	17.16	
» Juan Gassol y Falco.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	16.00	
» Francisco Gonzalez Alsina.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	40.00	
» Juan Grifoll y Martí.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	2.79	
» Juan Huguel y Martí.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	64.81	
» Juan Jose y Estradé.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	74.47	
» Francisco Llavera y Giol.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	150.67	
D. Maria Bargalló.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	7.91	
» Maria Lluís y Tomás Pallarés.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	12.75	
D. Francisco Lorens y Martí.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	5.73	
» Juan Martí y Pujol.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	15.30	
D. Maria Teresa Aleu.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	6.31	
D. José Martí y Nolla.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	27.36	
Viuda de José Martí y Salvadó.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	31.20	
La misma.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	216.08	
D. Maria Rosa Borrás y Martí.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	8.00	
D. Marcos Massó y Magriña.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	9.38	
» Juan Mariné y Aguiló.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	6.40	
» José Mariné y Arnal.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	4.00	
» Juan Mariné y Aguiló.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	10.11	
» Juan Munté.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	10.40	
» Juan Munté y Cassó.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	14.60	
D. Maria Fraga y Nolla.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	6.00	
D. José Nolla y Aleu.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	316.80	
» Joaquin Pellico y Mostras.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	190.44	
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	122.00	
» José Pujol y Miralles.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	384.00	
» Antonio Pujol y Toda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	72.00	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	178.00	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	16.00	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	20.00	

Para apremiar en el momento en que haya Comisionado.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL	TOTAL
	GASTOS OBLIGATORIOS:		por capítulos.	por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.				
<i>Administracion provincial.</i>				
1.º Personal de la Diputacion provincial.....	1.635'45			
1.º Idem de la Contaduria provincial.....	468'75			
Material de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales.....	250'00			
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario y auxiliar de fondos provinciales.....	395'83			
Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	75'00			
Material de estas Comisiones.....	50'00			
3.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	375'00			
Para gastos de viaje, dietas y material de oficina.....				
CAPÍTULO II.				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º Gastos de quintas.....	500'00			
2.º Idem de bagajes.....	1.387'50			
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	1.222'00			
4.º Idem de calamidades públicas.....	500'00			
CAPÍTULO III.				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio</i>				
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	750'00	750'00		
CAPÍTULO IV.				
<i>Cargas.</i>				
2.º Pensiones concedidas legalmente.....	17'50	17'50	30.778'71	
CAPÍTULO V.				
<i>Instruccion pública.</i>				
1.º Junta provincial del ramo.....	308'33			
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	2.800'00			
(Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestros.....)	808'33		4.811'65	
(Idem id. id. de la id. de Maestras.....)	478'33			
4.º Idem del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66			
6.º Biblioteca provincial.....	100'00			
7.º Museo provincial.....	150'00			
CAPÍTULO VI.				
<i>Beneficencia.</i>				
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	4.312'62		16.840'03	
4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.....	12.527'41			
5.º Idem id. de las Casas de Maternidad.....				
CAPÍTULO VIII.				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	1.500'00	1.500'00		

SECCION SEGUNDA.		GASTOS VOLUNTARIOS.	
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
1.º Subvenciones para auxiliar la conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	11.500'00	31.500'00	
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	20.000'00		
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Unico Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	5.000'00	38.300'00	
	3.000'00		
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
Unico Cantidades destinadas á objetos de interés provincial é indemnizacion á los Diputados de la Comision provincial.....	1.800'00	1.800'00	
SECCION TERCERA.			
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1870 procedentes del presupuesto anterior.....			
TOTAL.....			
		69.078'71	

Tarragona 24 de Octubre de 1871.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P.—Juan Palau y Generés. Comision Provincial.—Sesion del 9 de Noviembre de 1871. Conforme.—El Vicepresidente, Palau.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2731. Juzgado municipal de Aleixar. Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se hace saber por medio del Boletin oficial á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del término de un mes. Aleixar 7 de Noviembre de 1871.—El Juez municipal, Pedro Plana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2732. Don Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls. Por este segundo edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo á José Escarré y Pujol (a) Fortuny, labrador, de unos veinte y nueve años de edad, natural y vecino de Pica-moisons, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta villa para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre hurto de alpargatas en el pueblo de la Riba, á testimonio del actuario Don Francisco Sarri, pues así lo he acordado en la misma, advertido de que sino comparece se da-

rá á la causa en su día el trámite que corresponda. A la vez de parte de S. M. el Rey Constitucional D. Amadeo I (Q. D. G.) en cuyo Real nombre administro justicia en este Juzgado de mi cargo, exhorto y requiero y de mi parte ruego y encargo á las autoridades civiles y militares, á los dependientes de su autoridad y á cualquiera ciudadano se sirvan proceder á la busca y detencion y remision á este Juzgado del mencionado procesado.

Dado en la villa de Valls provincia de Tarragona á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.— Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri Oller.

Núm. 2733. Juzgado de primera instancia de San Feliu de Llobregat. Por el presente tercer y último pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Francisca Fernandez y Cecilia Carreras, que el nueve de Setiembre último entre ocho y nueve de la mañana, se fugaron de la cárcel de la villa de Martorell donde se hallaban de tránsito y en clase de detenidas, para que comparezcan de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta villa, al efecto de recibirles declaracion indagatoria y despues ser oidas en de-

fensa en méritos de la causa eriminal que se instruye en este Juzgado con motivo de dicha fuga.

Dado en San Feliu de Llobregat á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—El actuario, Juan Manuel Forts de Oliver.

Núm. 2734.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á José Recha y á Bruno Batista, vecino el primero del pueblo de Ribarroija y el último del de Ascó, para que dentro el término de nueve dias á contar desde su insercion en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Cataluña, y *Diario de avisos* de esta capital, comparezcan en este Juzgado al efecto de recibirles la correspondiente indagatoria en méritos de la causa criminal que en este propio Juzgado se les sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Camilo Gallego.—Por su mandado, Marcelo Planas y Casals.

Núm. 2735.

Don José de Fagoaga y Poveda, Juez de primera instancia de la villa de Tremp y su partido.

Por el este tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Orcau (a) Cucoy, vecino de la villa de Salás, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca de rejas á dentro de la cárcel de este partido á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que en este dicho Juzgado se sigue sobre homicidio de Miguel Mesfres; apercibido que de no verificarlo se continuará dicha causa en rebeldia; parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de Tremp á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—José de Fagoaga.—Por su mandado, Pascual Saura, Escribano.

Núm. 2736.

Don Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de la villa y partido de Montblanch.

Por este tercero y último edicto cito y llamo á José Sogas y Noet, natural de Vallmoll y vecino de la presente villa, de edad veinte y dos años, soltero y de oficio cubero, para que dentro del término de nueve dias á contar desde la insercion del presente comparezca ante este Juzgado al efecto de notificársele el auto de fecha diez y seis de Setiembre último dictado en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre robo de dinero á D. Antonio Queralló, en cuya providencia se le ordena nombre Abogado y Procurador que le defien-

dan; apercibido no afectuándolo de designárselos de oficio el Juzgado y de entenderse cuantas diligencias en lo sucesivo ocurran con los estrados del Tribunal, los que se le señalarán en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Montblanch á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Rodrigo Morillo.—Por disposicion de S. S., Juan Carpa, Escribano.

Núm. 2737.

D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de la villa y partido de Montblanch.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á Félix Gay y Torres, mayor de edad, casado, de oficio desconocido, de esta naturaleza y vecindad, y cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de nueve dias contaderos desde la insercion del presente, comparezca en la audiencia de este Juzgado al efecto de recibirsele declaracion indagatoria y dé á su tiempo sus descargos en defensa, en méritos de la causa criminal que se le sigue por insultos al Sr. Administrador de Correos de la presente poblacion estando este en su casa Administracion; apercibido que en caso de incomparecencia será tenido por rebelde y contumáz y le serán señalados los estrados del Juzgado, parándole en su virtud el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Montblanch á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Rodrigo Morillo.—Por disposicion de S. S., Juan Garpa, Escribano.

Núm. 2738.

En virtud de orden del Iltr. Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se expide el presente tercero y último pregon y edicto por el que se cita y llama á Antonio Torroja y Giró, vecino de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, al efecto de que dentro del término de nueve dias siguientes á el en que tenga lugar la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para recibirle la oportuna declaracion en méritos de la causa criminal que sobre robo de dinero se instruye; parándole el perjuicio que hubiere lugar en el caso de no verificarlo.

Dado en Réus á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Por su mandado, Carlos Maurici, Escribano.

Núm. 2739.

Don Francisco de Santa Olalla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente primer pregon y edicto llamo, cito y emplazo á Manuela Checa, de diez y ocho años de edad, natural del pueblo de Tartareu en la provincia de Lérida, para que dentro el término de nueve dias comparezca en la cárcel de esta ciudad

de rejas á dentro para recibirle declaracion indagatoria y practicar las demas diligencias conducentes en méritos de la causa criminal sobre hurto de prendas de ropa á Matilde Maristany.

Dado en Barcelona á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco de Santa Olalla.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

Núm. 2740.

D. José Laribal, Juez municipal encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán por ausencia del propietario.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Zafra y Guardia, habitante últimamente en la calle de Mediodia, número doce, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en el ex-Palacio Real á fin de recibir la notificacion del auto en que se le previene el nombramiento de defensores en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro se les sigue por lesiones menos graves á José Sanjaume; bajo apercibimiento que no verificándolo se procederá á lo que haya lugar, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Barcelona á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—José Laribal.—Por su mandado, José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 2741.

Don Francisco de Paula Puig, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cervera.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á José Sanfeliú, labrador, casado, de edad veinte y seis años, natural de Nalech, vecino de Verdú, para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles de este partido para recibirle indagatoria y oírle la defensa en méritos de la causa que se le forma sobre robo en la casa de Josefa Ferrer de San Martí, vecino de Verdú, el seis de Octubre último; que así haciéndolo se le guardará justicia, y de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Cervera ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco de Paula Puig.—Por mandado de S. S., Domingo Aguesó, Escribano.

Núm. 2742.

D. Felix de Antonio, Juez de primera instancia de Manresa y su partido.

Por este segundo pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Soler y Centellas (a) Baumé labrador, soltero, de treinta y un año de edad, vecino del pueblo de Aguilar de Sagarra, de este partido judicial para que dentro el término de nueve dias se presente en las cárceles de este par-

lido, á fin de recibirsele declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre heridas.

Dado en Manresa á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Felix de Antonio.—Por disposicion de S. S., Francisco Calaff, Escribano.

Núm. 2743.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Carlota Adillon de veintiseis años de edad, sirvienta, natural de Peñafior, provincia de Zaragoza, á fin de que dentro el término de nueve dias, se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que contra la misma instruye sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Camilo Gallego.—Por su mandado, Manuel Maria Pecero, Escribano.

ANUNCIOS.

MANUAL

DE HACIENDA MUNICIPAL

POR

D. Francisco Coronado,

Secretario del Gobierno de la provincia

DE LÉRIDA.

COMPRENDE:

La ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios.

El título 4.º de la Ley municipal de 20 de Agosto del mismo año que aquella pone en vigor.

El Reglamento para su ejecucion de 20 de Abril del mismo año.

La Ley de Contabilidad de 3 de Junio de 1870 aplicada al municipio.

La instrucion de procedimientos contra deudores.

Circulares de los Ministerios de Gobernacion y Hacienda y otras disposiciones legales de referencia.

Comentarios, notas y formularios prácticos para la mejor inteligencia y aplicacion de todas, que faciliten á los Ayuntamientos la organizacion de su Hacienda, y el planteamiento de los nuevos principios económicos que las mismas establecen.

Un tomo en cuarto de más de 200 páginas.—Precios 2 pesetas, y fuera de la capital 2 pesetas 30 céntimos.

Se vende en la porteria del Gobierno de la provincia.